



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00149

Asunto: Tiene en cuenta, ordena remitir Oficios y requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de que la accionante consignó en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho la suma correspondiente al estimativo de los perjuicios que se causarán sobre el predio sirviente.

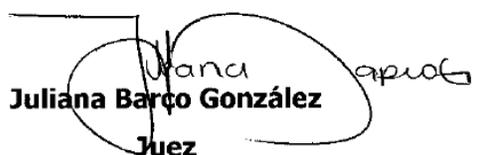
Ahora, continuando con el trámite ordinario del proceso, el Despacho advierte que mediante la Secretaría se procederá con la remisión de los Oficios ordenados mediante providencia del pasado **23 de febrero del presente año**. Lo anterior, teniendo en consideración que eso fue uno de los objetos sobre los cuales recayó el memorial que antecede.

Finalmente, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso** el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva notificar personalmente de la demanda y sus anexos a los demandados, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

De igual forma, conforme a la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, se le advierte a la parte actora que únicamente una actuación idónea y pertinente para el impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción de su término de requerimiento por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, __15 marzo 2023__, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617d59d863c2779529801b1fb47dc954ae74c7ea9979be28505fc2d52ad721d3**

Documento generado en 14/03/2023 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>